SI Reinel Eduardo
21/03/2026
15:48

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2026 - 027058 - DEQUI/ARLOG –20.1

Armenia Quindío, 21 de marzo de 2026

Señor intendente jefe
EDWIN HERNANDO GALVEZ BETANCOURTH
Jefe Grupo de Contratos DEQUI (E)
Avenida Centenario Calle 2 Norte
Armenia - Quindío

Asunto: evaluación técnica al proceso PN DEQUI MIC 007 2026

De manera atenta me permito remitir al señor Intendente Jefe, informe de evaluación del comité técnico del proceso PN DEQUI MIC 007 2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS INTERIORES INSTITUCIONALES DE PROTOCOLO PARA LAS UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO".**

Resultados encontrados por el funcionario del Comité técnico proceso PN DEQUI MIC 007 2026

OFERENTE	C.C	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CC
NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ	52.479.033	NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ	52.479.033

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ET PN-136 A3 (2012-04-15)	CUMPLE
1	**1. OBJETIVO** Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe someterse las BANDERAS que adquiere la Policía Nacional. **2. REQUISITOS** **2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS** 2.1.1 **Material principal**. Poliamida ó poliéster 100%, tejido satín y/o impermeable 2.1.2 **Hilos para bordado**. Hilo metalizado para bordar color dorado brillante. Hilo para bordar en poliéster 100%, colores según diseño escudo. 2.1.3 **Hilos confección.** Los hilos utilizados en la confección de las banderas deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. 2.1.4 **Asta.** En madera barnizada en color negro o caoba 2.1.5 **Moharra metálica (Lanza).** En bronce color dorado con acabado brillante. 2.1.6 **Base.** En madera barnizada color negro o caoba **2.2 REQUISITOS GENERALES** 2.2.1 **Banderas para interior**. Confeccionada en doble tela de acuerdo con los colores Institucionales. Sujeta al asta mediante un dobladillo o jareta amplia, confeccionada en el mismo material principal; con una hilera de hilos metalizados color dorado brillante, ubicados en los tres lados libres de la misma. **Escudo**. Bordado con los colores institucionales, ubicado en el centro de la bandera o de	El oferente anexo debidamente diligenciado el formulario de las condiciones técnicas mínimas, en el cual indica que **SI CUMPLE**

acuerdo al diseño de la misma, sobrepuesto por el lado anverso.

Asta. En madera barnizada en negro o caoba, de longitud y diámetro uniforme, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior y el extremo inferior acopla un regatón metálico.

Moharra o lanza. En material metálico dorado con acabado brillante, con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta de forma perfecta.

Moño. Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a cada bandera, ubicado en el extremo superior cubriendo el tubo en donde se enasta la lanza, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante.

Cordón de sujeción bandera (parte superior asta). Redondo de 4 mm ± 0,5 mm de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas.

Base. En madera barnizada color negro o caoba, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte superior para insertar el asta de la bandera de forma perfecta.

Nota 1. En el caso de requerirse otro diseño de la base, se deberá coordinar previamente con la unidad contratante con el fin de establecer sus características técnicas y dimensiones.

Dimensiones. Las dimensiones básicas de la bandera para interior se encuentran especificadas en la Tabla 1.

2.2.1.1 Bandera Nacional de la República de Colombia (Tricolor Nacional). Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en fajas iguales el azul y el rojo. Lleva en el centro el Escudo de la República de Colombia, dentro de una estrella de cinco puntas, enmarcado en una corona de terciopelo rojo, de 50 mm ± 10 mm de ancho y 400 mm ± 10 mm de diámetro en su parte exterior, dentro de la cual se inserta en la parte superior, en letras de oro, proporcional al tamaño: POLICÍA NACIONAL y el nombre de la unidad a que pertenece, en la parte inferior, adicionalmente debe conservar las características enunciadas en la figura 1.

2.2.1.2 Bandera de la Policía Nacional. Dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior; con el escudo de la Institución en el centro, de 400 mm ± 10 mm de diámetro, cumpliendo las características establecidas en la figura 2.

2.2.1.3 Otras Banderas (para Escuelas de Policía, Distrito Capital, Departamentos, AMERIPOL, etc). Confeccionadas con los colores y escudos Institucionales, conservando las dimensiones establecidas en la tabla 1.

Tabla 1. Dimensiones banderas para interior, en mm

CARACTERÍSTICAS	DIMENSIONES
Largo bandera, mínimo	1350
Ancho bandera, mínimo	1100
Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico), máximo	2350
Diámetro asta	40 ± 3
Longitud moharra o lanza metálica	250 ± 10
Ancho cinta moño, mínimo	100
Extremos colgantes moño, mínimo	310
Longitud flecos extremos colgantes moño	80 ± 5
Flecos bandera (de los tres lados libres)	50 ± 5
Ancho dobladillo lateral, mínimo	35
Alto total base, mínimo	200
Ancho laterales primer escalón, mínimo	300 x 300
Ancho laterales segundo escalón, mínimo	240 x 240
Ancho laterales tercer escalón, mínimo	180 x 180
Ancho laterales cuarto escalón, mínimo	120 x 120
Alto entre escalones, mínimo	50

2.2.4 ACABADO

- La tela debe ser uniforme en el color y acabado.
- La bandera no debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos.
- Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material.
- El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido. Tanto el asta como la base deben ser uniformes en el color.

3. EMPAQUE Y ROTULADO

3.1 EMPAQUE

La bandera se debe empacar de tal manera que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento, evitando generar quiebres al escudo.

El empaque se debe efectuar en bolsas de polietileno transparente individual y en cajas de cartón.

3.2 ROTULADO

Cada bandera llevará una marquilla tejida o estampada resistente al lavado, ubicada en el revés de la misma, que contenga la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del contratista
- Año de fabricación y/o número del contrato.

Se deberá coordinar con la unidad contratante o Almacén de Intendencia correspondiente si es requerido otro tipo de rotulado como código de barras, código azteca, entre otros.

4 RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Para la recepción del producto se procederá de la siguiente manera:

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote del producto, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 5, sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales (diseño, confección, acabados, dimensiones) y requisitos de empaque y rotulado definido en la presente especificación.

Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 5. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales, empaque y rotulado

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	0	1
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7
10 001 – 35 000	50	8	9
35 000 ó mas	80	10	11

Nota 2: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar y devolver el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según

lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, (Primera actualización).

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

La evaluación de los requisitos específicos debe hacerse en materia prima, para tal caso el plan de muestreo debe realizarse de acuerdo con lo indicado en la GTMD-0004- Actualización Vigente.

Nota. En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto.

En el caso que el auditor asignado para evaluar un lote (o miembro del comité técnico de recepción) no pueda determinar en forma confiable dicha uniformidad podrá modificar el plan de muestreo, llegando incluso a evaluar todos y cada uno de los elementos a recibir si comprueba que no existe uniformidad alguna. En el caso de la evaluación de los requisitos específicos el auditor o el evaluador podrán pasar de un muestreo reducido a uno normal o incluso a uno estricto por cada uno de los lotes de producción que compongan el lote de entrega bajo las condiciones establecidas en la presente Norma Técnica. Estas decisiones del auditor deberán estar sustentadas en el seguimiento mismo que haga de una producción determinada.

5. ENSAYOS A REALIZAR

5.1 VERIFICACIÓN DE LA CONFECCIÓN

Se realiza mediante inspección visual. La determinación de las dimensiones se efectúa utilizando un instrumento de capacidad y precisión adecuadas. Para la medición de la prenda ésta debe colocarse sobre una superficie plana ý dejarla relajada entre dos y tres horas.

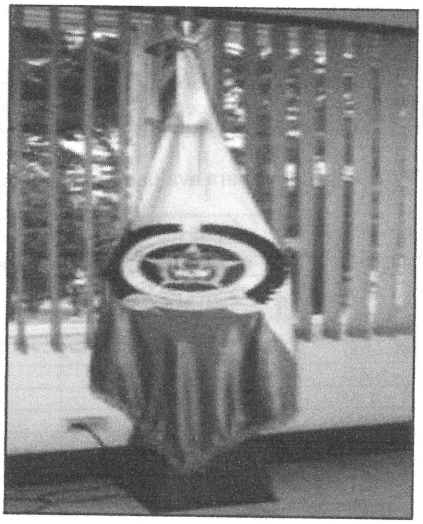
5.2 COMPOSICIÓN DE LA TELA

Se efectúa dé acuerdo con lo indicado en la NTC 481.

6. GLOSARIO

Para efectos de la presente especificación, aplica las definiciones que se encuentran en la NTC 641 y en la NTC 5220-1; adicionalmente se establecen las siguientes:





- **Costura.** Es el método por el cual se unen dos o más telas al perforarlas y entrelazarse un hilo a través de ellas.
- **Fruncir.** Acortar una tela haciendo arrugas pequeñas.
- **Remate.** Son las vueltas finales de un tejido en las que las hebras se doblan y entretejen o se pierden en el cuerpo del tejido.

7. ANTECEDENTES

Resolución 03825 del 21 de noviembre de 2022 "Por la cual se expide el reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial".

NTC 481. Telas. Determinación cuantitativa de fibras.

BANDERAS - ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)

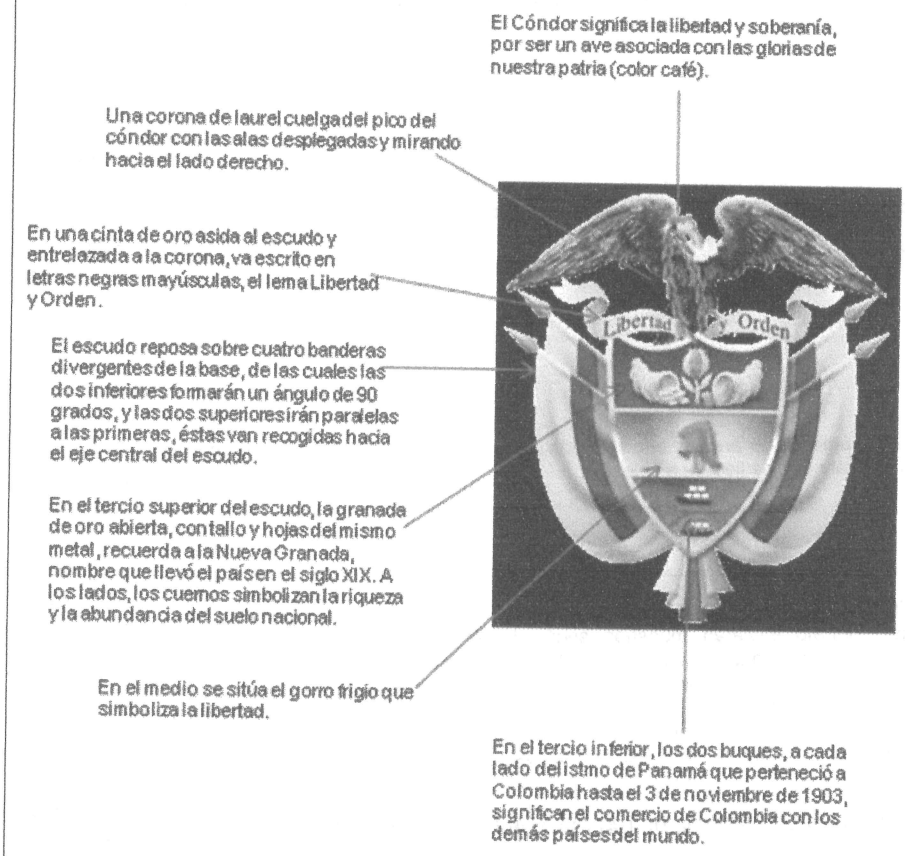


Figura 1. Características de la Bandera Nacional de la República de Colombia (Tricolor Nacional)

BANDERAS - ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)

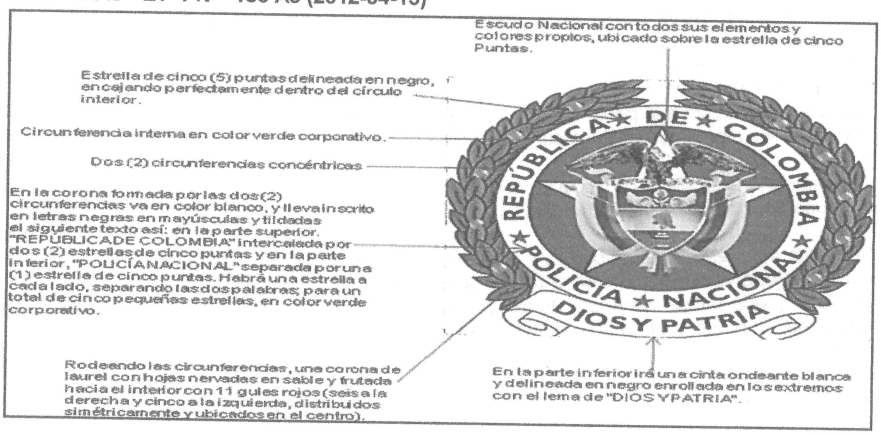


Figura 2. Características Bandera de la Policía Nacional.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE
1	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	El oferente anexó debidamente diligenciado el formulario de las condiciones técnicas adicionales, en el cual indica que **SI CUMPLE**
2	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	El oferente anexó debidamente diligenciado el formulario de las condiciones técnicas adicionales, en el cual indica que **SI CUMPLE**
3	Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	El oferente anexó debidamente diligenciado el formulario de las condiciones técnicas adicionales, en el cual indica que **SI CUMPLE**
4	**ENVIÓ MUESTRAS AL GRUPO DE CALIDAD** el contratista en coordinación con el supervisor del contrato enviaran muestras según lo establecido en la ficha técnica para(banderas) con la debida anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, al grupo de control y calidad de la policía nacional ubicado en la transversal 33 No 47 a-35 sur barrio Fátima de la ciudad de Bogotá quien a su vez se tomara (10) días hábiles siguientes a la recepción de las muestras para ensayos de laboratorio y 15 días más para el respectivo informe de resultados, cabe resaltar que los costos de fletes serán asumidos por el contratista	El oferente anexó debidamente diligenciado el formulario de las condiciones técnicas adicionales, en el cual indica que **SI CUMPLE**
5	**CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** El contratista certifica por escrito que para el día de la entrega total (banderas) estos estarán acompañados de la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las condiciones técnicas por parte de LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	El oferente aporta certificación escrita **SI CUMPLE**
6	**GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente debe certificar por escrito que ofrece una garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por nueve (9) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencia a la penetración y del sistema de retención de correas (resistencia en general de los elementos), hilo costura relleno de comodidad, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 15 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien. **Nota:** En lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima nueve (9) meses, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país. (Certificar por escrito).	El oferente aporta certificación escrita **SI CUMPLE**
7		
8	El oferente se compromete a que, si se encuentran defectos o problemas de calidad en alguna de las BANDERAS entregadas, deberá hacer el cambio de las mismas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para lo cual deberá anexar certificación de compromiso firmada por el representante legal.	El oferente anexó debidamente diligenciado el formulario de las condiciones técnicas

		adicionales, en el cual indica que **SI CUMPLE**
9	ROTULADO Cada bandera llevará una marquilla tejida o estampada resistente al lavado, ubicada en el revés de la misma, que contenga la siguiente información: Nombre o marca registrada del contratista Año de fabricación y/o número del contrato. Se deberá coordinar con la unidad contratante o Almacén de Intendencia correspondiente si es requerido otro tipo de rotulado como código de barras, código azteca, entre otros	El oferente anexó debidamente diligenciado el formulario de las condiciones técnicas adicionales, en el cual indica que **SI CUMPLE**
10	Acabados: **La tela** debe ser uniforme en el color y acabado. La bandera no debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos. **Las costuras**: deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas. **Pliegues y restos de material**: El bordado debe ser uniforme, compacto y debe estar bien definido.	El oferente anexó debidamente diligenciado el formulario de las condiciones técnicas adicionales, en el cual indica que **SI CUMPLE**
11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente deberá certificar que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso **Certificar por escrito**	El oferente aporta documento en blanco, donde no se observa la *certificación de acuerdo a* lo requerido por la entidad. **NO CUMPLE**
12	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	El oferente anexó debidamente diligenciado el formulario de las condiciones técnicas adicionales, en el cual indica que **SI CUMPLE**
13	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN.** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será verificada en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en la cual se acrediten la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado.	El oferente aporta certificación por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, firmado por el señor Mayor Jhon Jairo Pedraza Sánchez. **SI CUMPLE**
14	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente debe certificar que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura mínima para él, almacenamiento y distribución de los elementos objeto del presente contrato.	El oferente aporta certificación de acuerdo a lo requerido por la entidad. **SI CUMPLE**
15	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido	El oferente aporta certificación de acuerdo a

	condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional, con una vigencia no superior a un mes. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***	lo requerido por la entidad. **SI CUMPLE**
16	***CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS*** *Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, https://www.redam.gov.co/,* con una vigencia no superior a un mes.	El oferente aporta certificación de acuerdo a lo requerido por la entidad. **SI CUMPLE**

CONCEPTO: Una vez realizada la evaluación correspondiente por parte de este comité, se ha llevado a cabo un análisis detallado de los requisitos técnicos establecidos en el proceso. Como resultado de dicha revisión, se concluye que el oferente NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No 52.479.033, **NO CUMPLE DE MANERA ÍNTEGRA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS** en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, y considerando el cumplimiento demostrado por el oferente en cada uno de los aspectos evaluados, este comité procede a emitir un concepto **NO FAVORABLE**, recomendando la subsanación del punto que hace referencia a la certificación "El oferente deberá certificar que todo el personal que desarrollará el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", ya que el documento está en blanco.

Atentamente,

Intendente Jefe **RICARDO IVÁN VEGA RAMÍREZ**
Evaluador Comité Técnico

Elaboró: IJ. RICARDO IVÁN VEGA RAMÍREZ
DEQUI / ARLOG

Fecha de elaboración: 21-03-2026
Ubicación: D:\AÑO 2026\EVALUACION CONTRATO DE BANDERAS\NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ
Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfono: 7383980 extensión 42324
dequi.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA